

PRINCIPIOS DE ANTROPOLOGIA CRISTIANA

EN TORNO A LA OBRA "FECUNDACION IN VITRO Y DIGNIDAD HUMANA" DE TOMÁS MELENDO

POR

EUDALDO FORMENT

1. El documento vaticano sobre Bioética

El pasado día 10 de marzo se cumplió un año de la publicación por la Congregación para la Doctrina de la Fe, compuesta por veinte miembros, y cuyo Prefecto es el cardenal Joseph Ratzinger, del documento *Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, con el subtítulo *Respuesta a algunas cuestiones de actualidad*, que había sido aprobado por Juan Pablo II el día 22 de febrero, festividad de la Cátedra del Apóstol San Pedro, del mismo año.

La instrucción, que se le conoce con el nombre de «Documento vaticano de Bioética», dado ya incluso antes de su aparición, era bastante extensa, ocupaba cuarenta páginas en el texto oficial, que estaba escrito en italiano, aunque se redactó también en seis lenguas más, en espera de su versión latina.

Su texto fue el resultado de un amplio y profundo estudio de la Congregación, iniciado siete años antes con la recogida de una gran cantidad de documentación. Se consultó a siete Conferencias Episcopales, a quienes les afectaba más la problemática. También se tuvieron en cuenta declaraciones públicas de ocho episcopados y los pronunciamientos personales de los obispos. Asimismo se pidió la colaboración de unos sesenta especialistas, entre teólogos y moralistas, y de veintidós científicos de varias disciplinas, entre los que había médicos, psiquiatras, biólogos, genéticos y sexólogos de diversas orientaciones (1).

(1) Cf. ALBERTO BOVONE, «La Instrucción de la Congregación para la Doctrina de Fe sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. Historia del documento», en *L'Osservatore Romano*, 22-III-1987, pág. 17.

En el breve *Preámbulo*, que le precede, se indica que la Instrucción *Donum vitae* obedece a que «diversas Conferencias Episcopales y numerosos obispos, teólogos, médicos y hombres de ciencia, han interpelado a la Congregación para la Doctrina de la Fe, planteando la cuestión de si las técnicas biomédicas que permiten intervenir en la fase inicial de la vida del ser humano y aun en el mismo proceso procreativo son conformes con los principios de la moral católica».

Para responder con precisión a estas demandas, el documento se estructuró en forma de preguntas y respuestas, puesto que, como también se dice en su *Preámbulo*: «... no pretende reproducir toda la enseñanza de la Iglesia sobre la dignidad de la vida humana naciente y de la procreación, sino ofrecer, a la luz de la doctrina precedente del Magisterio, una respuesta específica a los problemas planteados» (2).

Los juicios morales sobre las intervenciones biomédicas en las primeras fases de la vida de la persona humana y en los procesos de su procreación, que presenta este documento de la Santa Sede, de un modo claro y concreto, se fundamentan en una antropología. Todas las respuestas, y las valoraciones éticas que las motivan, se basan en una visión de la persona humana, que muestra su origen, su naturaleza y su destino.

Esta antropología, que se ofrece de un modo sintético en la *Introducción* de la instrucción, aunque expresa las enseñanzas anteriores de la Iglesia y las continúa en materia de sexualidad, no obstante, es esencialmente una visión del hombre estrictamente racional o filosófica. De manera que sus argumentos de fondo son válidos para todos los hombres, incluso para los no creyentes (3).

Después de la *Introducción* siguen las tres partes en que se divide el documento. La primera, titulada *El respeto de los embriones humanos*, en seis capítulos trata de los problemas que se derivan de las nuevas técnicas que permiten la manipulación de los embriones humanos. La segunda parte, que lleva por título *Intervenciones sobre la procreación humana*, está dividida en dos secciones: la primera, que se titula «Fecundación artificial heteróloga», con tres capítulos, y la segunda, titulada «Fecundación artificial homóloga», con cinco capítulos, se refieren funda-

(2) Instr., *El don de la vida*, *Preámb.*

(3) Para los creyentes, el documento, por estar aprobado expresamente por el Papa, es vinculante para su conciencia moral. De manera que si hacen con plena advertencia y conocimiento lo que no permite el mismo cometen un pecado grave.

mentalmente a la inseminación artificial y a la fecundación *in vitro*, con el semen de un donante o del marido, y el trasplante de embriones.

La tercera parte, con el título de *Moral y ley civil*, trata de «los valores y las obligaciones morales que la legislación civil debe respetar y sancionar en esta materia». Por último, sigue una breve *Conclusión*; en ella se confiesa que se intenta que se entiendan dos oposiciones. Por una parte, «la incompatibilidad que existe entre el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el desprecio de la vida y del amor»; y, por otra, «entre la fe en el Dios vivo y la pretensión de querer decidir arbitrariamente el origen y el destino del ser humano» (4).

2. Fecundación *in vitro* y dignidad humana

A pesar de que la instrucción, «El don de la vida», es uno de los trabajos sobre bioética de mayor calidad que han aparecido, los medios de comunicación, por lo general, no la trataron con la seriedad que merecía. Como se recordará, se ocuparon ampliamente del documento, pero casi siempre interpretándolo de una manera superficial, e incluso irónica e irrespetuosa.

Las polémicas que se suscitaron tampoco sirvieron para su comprensión objetiva y menos para su exacta valoración, pues, hasta muchas posturas solidarias con el contenido del documento, mostraron sus dificultades para su admisión íntegra, o se adivinaron sus reservas explícitas o implícitas a algunas de las respuestas y argumentos.

Con el tiempo, además del incremento de este confusionismo, se ha condenado al silencio, tal como es costumbre con la doctrina de los documentos de la Iglesia, la antropología cristiana que se expone, y de la que dependen los criterios de sus respuestas.

A partir de esta situación actual se comprende la extraordinaria importancia que tiene la reciente aparición del libro *Fecundación 'in vitro' y dignidad humana* (5), que analiza valorativamente esta técnica de reproducción artificial desde el desarrollo de esta antropología.

La obra, que se ha publicado también en versión catalana (6),

(4) Instr., *El don de la vida*, *Concl.*

(5) TOMÁS MELENDO *Fecundación in vitro y dignidad humana*, Barcelona, Ed. Casals, 1987, 140 págs.

(6) Idem, *Fecundació 'in vitro' i dignitat humana*, Barcelona, Ed. Casals, 1987, 138 págs.

ha sido escrita por el profesor Tomás Melendo, catedrático de Metafísica de la Universidad de Málaga, autor de importantísimos trabajos de investigación filosófica. Entre ellos hay que destacar el libro *Ontología de los opuestos* (7), monografía que se ha calificado de «magistral» (8).

El nuevo libro del Dr. Melendo es el número cinco de la colección sobre cuestiones educativas «Humanismo cristiano», dirigida por el conocido pedagogo catalán Pau López Castellote (9) y editada por la Editorial Casals; esta colección, de la que han aparecido seis volúmenes y se completará con otros dieciséis, que están en preparación, pretende ayudar a pensar a padres, profesores, catequistas, monitores y, en general, a todas las personas, que de una manera u otra se dedican a educar, los principales problemas del hombre de hoy, coherentemente con el Magisterio de la Iglesia.

Los títulos que se han publicado hasta el momento son: *Humanismo cristiano* de Pau López Castellote, obra en la que se trazan las líneas maestras del humanismo a partir del hecho de la Encarnación; *Dios y el hombre*, de Eudaldo Forment, que es el estudio de dos planteamientos de la búsqueda de Dios por el hombre: el de San Agustín y el de Unamuno; *La búsqueda del bien*, de Margarita Mauri, que trata los fundamentos que las personas pueden tener para distinguir el bien de lo que no lo es y avanzar en su búsqueda; *Ciencia y trascendencia*, de Antonio Prevosti, donde se estudia el objeto propio de la ciencia y la necesidad de ir más lejos cuando nos planteamos el sentido total de la realidad; *María y la educación*, de Pau López, libro que ofrece un estudio de las principales características del educador cristiano y cómo puede encontrar en María la ayuda para su

(7) Idem, *Ontología de los opuestos*, Pamplona, EUNSA, 1982.

(8) Cf. JUAN PEGUEROLES, «Tomás Melendo: Ontología de los opuestos», en *Espritu* (Barcelona), 92 (1985), págs. 167-168.

(9) En sus libros ha expuesto de un modo completo y sistemático lo que podría denominarse personalismo trinitario, porque su concepción humanística gira en torno a la reflexión sobre el misterio de la Encarnación. De entre ellos destacan: *Ayer, hoy, mañana. Reflexiones sobre la dimensión ambiental del hombre* (Barcelona, Augusta, 1972); *Els cristians i l'educació dels fills* (Barcelona, Ediciones CEAC, 1978; trad. cast. 1982); *El treball educatiu entre les exigències de la ciència i de la fe* (Barcelona, A.C.G., Col. lecció «Roser Pujades», 1983); *La família, escuela de la familia* (Barcelona, Editorial Pert, 1987; trad. catalana, Barcelona, Ed. Casals, 1988); *Humanismo cristiano* (Barcelona, Ed. Casals, 1987). Cf. E. FORMENT, «Un personalismo trinitario», en *Cataluña Cristiana*, 405 (28 de junio-4 de julio de 1987), págs. 3 y 406 (5 de julio-11 de julio de 1988), pág. 4.

tarea; y la obra de Tomás Melendo sobre la manipulación genética.

Los temas de los próximos volúmenes continuarán incluyendo temas filosóficos y prácticos, ya que, como ha declarado su director: «La colección quiere estar abierta a todo lo que sea humano, porque todo ha sido salvado por Jesucristo, desde lo más profundamente filosófico hasta lo más profundamente sencillo. Para poner ejemplos de esto último, hemos pensado volúmenes dedicados a cuestiones como la educación del buen gusto, la importancia de saber cocinar, la elegancia como forma de respeto a los demás y la ambientación de la casa, como una forma de amor» (10).

Ha escrito Monseñor Jaime Camprodón, Obispo de Gerona, que presentó la colección, a finales del año pasado en Barcelona, que: «sus promotores quieren prestar una colaboración en este caso muy valiosa, a quienes como ellos se dedican a la noble labor de la educación. Educar, para ellos, no es golpear en el vacío. La educación de una persona es una tarea cuasi sacerdotal, sagrada. Ese afán ha dado el acierto a la colección» (11).

Fecundación 'in vitro' y dignidad humana cumple perfectamente estos cometidos, y, por ello, hay que agradecer que se haya encargado su elaboración a un autor de tanta competencia como Tomás Melendo, que, además, ha sabido exponer su contenido con gran claridad, sin perder profundidad. Sin duda, todas estas cualidades hacen que se lea con un creciente interés.

El libro no es una glosa ni una explicación de la Instrucción, que ni siquiera se cita, pero se inspira en los principios antropológicos generales que se formulan en la misma, y que, además de desarrollarlos, los explica y relaciona con otras doctrinas filosóficas de diferentes autores. Lo cual constituye otro mérito de la obra, que se caracteriza por su claridad.

Se sigue, así, en este libro la petición de la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la conclusión del documento, de que los investigadores «profundicen y hagan más accesibles a los fieles las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, a la luz de una concepción antropológicamente correcta de la sexualidad y del matrimonio y en el contexto del necesario enfoque interdisciplinar».

(10) J. PIQUER, «El pedagogo Pau López Castellote dirige una colección sobre cuestiones educativas», en *La Vanguardia*, 13-XII-1987, pág. 58.

(11) DR. JAIME CAMPRODÓN, Prólogo a *Humanismo cristiano*, op. cit., página 5.

3. La lógica de la técnica y la lógica del amor

La obra no solo es muy útil para valorar las modalidades de la fecundación *in vitro*, según las exigencias de la dignidad de la persona humana, sino también para la comprensión de los aspectos antropológicos básicos señalados en la Instrucción *Donum vitae*. Un ejemplo de esto último lo constituye el epílogo, titulado «Valor y límites de la tecnología y de la ciencia», en donde el Dr. Melendo aclara perfectamente la evaluación de la instrucción.

En ella se reconoce el valor de la ciencia y el progreso técnico, porque «la investigación científica, fundamental y aplicada, constituye una expresión significativa del señorío del hombre sobre la creación» (12), el cumplimiento de la tarea confiada por Dios de «dominar la tierra» (13). Sin embargo, se advierte que no es un valor absoluto, que se justifica por sí mismo. De ahí que «la ciencia y la técnica no pueden indicar por sí solas el sentido de la existencia y del progreso humano».

Igualmente sus mismos «criterios orientadores no se pueden tomar ni de la simple eficacia técnica, ni de la utilidad que pueden reportar a unos a costa de otros, ni, peor todavía, de las ideologías dominantes». La ciencia y la técnica, por tener su origen en el hombre y por estar orientadas hacia él, deben tomar su criterio orientador y sus límites de la persona humana y de sus valores morales, es decir, «deben estar al servicio de la persona humana». Sin esta subordinación a la dignidad humana no son neutrales, tal como a veces se sostiene, sino que «la ciencia sin la conciencia no conduce sino a la ruina del hombre» (14), o lo que es lo mismo, si la ciencia no sirve a la persona, la degrada.

Se puede comprobar perfectamente en las nuevas técnicas reproductivas, porque, como se demuestra en este libro, implican una lógica que es idéntica a la mentalidad productora de cosas. Indica Melendo en el mismo que: «la lógica de la técnica resulta absolutamente distinta de la lógica del amor, base de la generación natural (...) reemplazar el amor por la técnica equivale a transformar el respeto debido al *genituro* en dominio

(12) Instr., *El don de la vida*, Concl.

(13) *Gen* 1, 28.

(14) Instr., *El don de la vida*, Introd., n. 2.

efectivo sobre él. Y esto es evidentemente lesivo para la dignidad del hombre» (15).

Sin la «lógica del amor», que exige la persona humana, que supone una actitud de respeto, entre el técnico o productor y lo producido —en estos procedimientos de procreación artificial, otra persona, aunque totalmente indefensa— se establece una relación de dominio, que es, por ello, totalmente inaceptable.

Con este abuso de poder de la ciencia y la técnica sobre la persona humana, precisamente en el momento en que más protección requiere, como hace notar la Instrucción: «la vida y la muerte quedan sometidas a la decisión del hombre, que de este modo termina por constituirse en dador de la vida y de la muerte por encargo». Aunque, a veces, se continúa advirtiendo: «esta dinámica de violencia y de dominio puede pasar inadvertida para los mismos, que, queriéndola utilizar, quedan dominados por ella».

La instrucción concluye su reflexión sobre esta «fría lógica», aplicada al ser humano, con la siguiente afirmación y advertencia: la fecundación *in vitro* y «la mentalidad abortista que la hecho posible lleva así, se desee o no, al dominio del hombre sobre la vida y sobre la muerte de sus semejantes, que puede conducir a un eugenismo radical» (16).

Esta valoración de la ciencia y la técnica por parte de la Iglesia no debe causar ninguna extrañeza, en un momento en que también señalan sus peligros los movimientos ecologistas, los que se preocupan por los temas del medio ambiente, la alimentación sana, el abuso de medicamentos, por la energía nuclear, etc.

Tampoco puede afirmarse, tal como se ha hecho muchas veces, que el documento es una lista de «noes» a las tecnologías reproductoras, porque, como explicó el cardenal Ratzinger, desde esta consideración de la ciencia «se comprende que los *no* relativos a ciertas experimentaciones y técnicas reproductivas son, en realidad, un *sí* dado al hombre, un testimonio en favor de la dignidad y de la salvación del hombre» (17).

Ni es posible sostener que con ello no se respeta la autonomía de la ciencia y de la técnica. Ya desde el principio del documen-

(15) TOMÁS MELENDO, *Fecundación 'in vitro' y dignidad humana*, op. cit., pág. 102.

(16) Instr., *El don de la vida*, 2.ª parte.

(17) JOSEPH RATZINGER, «Aspectos antropológicos de la Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación», en *L'Osservatore Romano*, 22-III-1987, pág. 18.

to, se reconoce que: «el Magisterio de la Iglesia no interviene en nombre de una particular competencia en el ámbito de las ciencias experimentales», porque en su propio orden y límites son totalmente independientes. Sin embargo, no lo son en cuanto actividad ejercida por el hombre, ya que todos los actos humanos son objeto de la normativa ética, y, por tanto, las ciencias y las técnicas están también sujetas a la moral. En este sentido no son autónomas.

De ahí que la Iglesia no se inmiscuya en el campo científico en cuanto tal, sino que, legítimamente y considerándolo un deber, con la Instrucción propone: «la doctrina moral conforme a la dignidad de la persona y a su vocación integral, exponiendo los criterios para la valoración moral de las aplicaciones de la investigación científica y de la técnica a la vida humana en sus inicios» (18).

4. Unidad y dignidad de la persona

El documento vaticano no afirma ni niega ninguna tesis científica, ni mucho menos se opone al avance de la ciencia y de la técnica; únicamente valora éticamente determinadas prácticas biogénéticas actuales, siguiendo unos criterios que se derivan de la visión del hombre de la Iglesia. Esta antropología, que también se expone en el mismo, no es nueva, sino una síntesis de las últimas enseñanzas sobre el hombre del magisterio de la Iglesia. De ahí que se citen textos de la constitución *Gaudium et spes* del Concilio Vaticano II, de la encíclica *Mater et magistra* del Papa Juan XXIII, de la encíclica *Humanae vitae* de Pablo VI, la exhortación apostólica *Familiaris consortio* de Juan Pablo II, y otros muchos textos del Papa actual.

La antropología cristiana, que presenta de modo resumido la Instrucción, se apoya en tres principios fundamentales (19), sobre los que casi no se ha hablado en los comentarios que ha suscitado, ni en los críticos, ni en los escasos elogiosos. El libro del profesor Melendo, en cambio, no solo formula estas tesis antropológicas, sino que las explica y desarrolla, de tal manera que se advierte perfectamente la coherencia de la antropología cristiana y, lo que es más importante, su poder convincente en el orden estrictamente filosófico o racional.

(18) Instr., *El don de la vida*, Introd., n. 1.

(19) Cf. J. RATZINGER, *Aspectos antropológicos sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, op. cit., págs. 17-18.

El primer principio antropológico, general que presenta la Instrucción es la enunciación de la visión del ser humano como «totalidad unificada», según expresión de Juan Pablo II (20). Para esta visión globalizadora, el cuerpo no es un aspecto accidental de la persona, sino una de sus partes constitutivas, precisamente en la que se exterioriza el ser personal del hombre, que posee, gracias a su espíritu, su otro constitutivo. La persona humana es espiritual y corporal.

El cuerpo del hombre no es igual que el de los animales, porque «en virtud de su unión sustancial con un alma espiritual, el cuerpo humano no puede ser reducido a un complejo de tejidos, órganos y funciones, ni puede ser valorado con la misma medida que el cuerpo de los animales, ya que es parte constitutiva de una persona, que a través de él se expresa y se manifiesta» (21). De ahí que el cuerpo no sea un «objeto o una cosa de la que se puede usar, sino sujeto» o un fin como lo es la persona, y que si se desprecia al cuerpo se desprecia también a la persona.

El segundo principio, que es el más nuclear por fundamentar al anterior y, por ello, en el libro de Melendo se expone y estudia con gran profundidad, consiste en la afirmación de la dignidad de la persona humana. La cual explica que no sea ni pueda ser tratada como un «objeto», un «algo», sino que siempre es «alguien», un «sujeto».

Este principio, como pone de relieve *Fecundación 'in vitro' y dignidad humana*, es el que proporciona los principales argumentos para descalificar las técnicas de reproducción humana. De manera que, se dice en la Instrucción, «tales procedimientos no deben rechazarse por el hecho de ser artificiales (...) deben ser valorados moralmente por su relación con la dignidad de la persona humana» (22).

La persona merece que se le respete su dignidad, que nunca sea tratada como un objeto que se utiliza. De lo que se sigue que: «el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción, y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida» (23).

Aunque la vida física no agota el valor de la persona hu-

(20) JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, 11.

(21) Instr., *El don de la vida*, Introd., n. 3.

(22) *Ibid.*, Introd., n. 4.

(23) *Ibid.*, 1.ª Parte, n. 1.

mana y no es el bien supremo del hombre, sin embargo, es el fundamento sobre el que se apoyan todos los otros valores personales. De este modo, «la inviolabilidad del derecho a la vida del ser humano inocente 'desde el momento de la concepción hasta la muerte' es un signo y una exigencia de la inviolabilidad misma de la persona, a la que el Creador ha concedido el don de la vida» (24).

La Instrucción insiste en la inviolabilidad de la vida humana, recordando lo dicho por la misma Congregación para la Doctrina de la Fe, en la *Declaración sobre el aborto procurado*, del año 1974, sobre la vida humana no nacida. Se continúa afirmando, por consiguiente, que: «desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Jamás llegará a ser humano si no lo ha sido desde entonces. A esta evidencia de siempre (...) la genética moderna otorga una preciosa confirmación. Muestra que desde el primer instante se encuentra fijado el programa de lo que será ese viviente: un hombre, este hombre individual con sus características ya bien determinadas (25).

Esta corroboración de la ciencia no lo es sobre la existencia del alma espiritual en el embrión humano, porque «ningún dato experimental es por sí suficiente para reconocer un alma espiritual; sin embargo, los conocimientos científicos sobre el embrión humano ofrecen una indicación preciosa para discernir racionalmente una presencia personal desde este primer surgir de la vida humana: ¿cómo un individuo humano podría no ser persona humana?». Se debe, por consiguiente, tratar con el mismo respeto que a cualquier otra persona humana. Independientemente del modo que se manifieste o exprese la vida humana, debe, por ello, tratarse y respetarse tal como corresponde a su dignidad personal, distinta y superior a todo lo demás. «Esta enseñanza —precisa el documento— permanece inmutada y es inmutable» (26).

El incumplimiento de esta exigencia de la dignidad personal representa un delito contra la persona humana. No cambia la naturaleza de este acto inmoral la bondad de las intenciones, tanto objetivas como subjetivas, de los sujetos que lo realizan. Así, por ejemplo, aunque el propósito de los médicos sea honesto,

(24) *Ibid.*, Introd., n. 4.

(25) Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración sobre el aborto procurado*, 12-13.

(26) Instr., *El don de la vida*, 1.ª Parte, n. 1.

buscándose el bien de la humanidad por medio del progreso de su ciencia, no es suficiente para convertir en admisibles actos que atentan a la dignidad de la persona humana. En general, «ninguna finalidad, aunque fuese en sí misma noble, como la previsión de una utilidad para la ciencia, para otros seres humanos o para la sociedad, puede justificar de algún modo las experiencias sobre embriones o fetos humanos vivos, viables o no, dentro del seno materno o fuera de él» (27).

Tampoco, por el mismo motivo, modifica la moralidad del acto el deseo de los cónyuges de tener un hijo, que es una aspiración en sí misma legítima, ya que «por parte de los esposos el deseo de descendencia es natural: expresa la vocación a la paternidad y a la maternidad inscrita en el amor conyugal». Se comprende, se añade en el documento, que «este deseo puede ser todavía más fuerte si los esposos se ven afligidos por una esterilidad que parece incurable» (28). Por ello, se valoran los esfuerzos de la ciencia médica para curar la esterilidad. Incluso los estimula al indicar que: «se debe impulsar a los hombres de ciencia a proseguir las causas de la esterilidad, de manera que los matrimonios estériles consigan procrear respetando su dignidad personal y la de quien ha de nacer» (29).

Aun reconociendo la bondad de la intención de tener el hijo, recuerda la Instrucción, que, «sin embargo, el matrimonio no confiere a los cónyuges el derecho a tener un hijo, sino solamente el derecho a realizar los actos naturales que de suyo se ordenan a la procreación» (30). Este auténtico derecho supone otro, pues «la fidelidad de los esposos, en la unidad del matrimonio, comporta el recíproco respeto de su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro» (31).

No se posee el derecho al hijo, porque «un verdadero y propio derecho al hijo sería contrario a su dignidad y a su naturaleza. El hijo no es algo debido y no puede ser considerado como objeto de propiedad: es más bien un don el más grande y el más gratuito del matrimonio, y es el testimonio vivo de la donación recíproca de sus padres» (32).

El hijo, por ser una persona, no puede considerarse nunca

(27) *Ibid.*, 1.ª Parte, n. 4.

(28) *Ibid.*, 2.ª Parte, n. 8.

(29) *Ibid.* Aunque sean viables otro tipo de intervenciones para la ciencia actual, la Instrucción recuerda que «lo que es técnicamente posible no es, por esa sola razón, moralmente admisible» (*Ibid.*, Introd., n. 4).

(30) *Ibid.*, 2.ª Parte, n. 8.

(31) *Ibid.*, 2.ª Parte, n. 1.

(32) *Ibid.*, 2.ª Parte, n. 8.

como un medio para otras, aunque sean sus padres; es siempre, como toda persona, un fin en sí misma. De lo contrario, se le priva de su dignidad personal; se le toma como las meras «cosas»; que si son «para» la persona, y pueden y deben ser utilizadas como medios. Porque la persona es un fin en sí misma, es objeto de amor por sí misma, de amor en sentido pleno y auténtico. Explicando esta propiedad esencial de la persona, Melendo propone, por ello, esta nueva definición de persona: es aquel ser que es «sujeto y objeto de amor» (33), que es capaz de amar y ser amado con un amor que se quiere el bien del otro, o con amor de amistad (34).

Los padres no tienen derecho al hijo, sino que «el hijo tiene derecho a ser concebido, llevado en las entrañas, traído al mundo y educado en el matrimonio: solo a través de la referencia conocida y segura a sus padres pueden los hijos descubrir la propia identidad y alcanzar la madurez humana» (35).

Estos criterios éticos subjetivos, que parecen legitimar las nuevas técnicas biomédicas de procreación, como ha indicado el cardenal Ratzinger, se presentan desde «una de las convicciones más nefastas que, precisamente, esta 'tecnología' ha introducido en nuestra conciencia: la idea de que la realidad no posee una verdad propia, sino que es la intención del hombre y solo ésta la que crea el significado ontológico de todo (...). Una concepción así en última instancia, tiene su raíz en la negación de la verdad de la creación» (36).

En este nuevo e importante libro de la colección *Humanismo cristiano*, además de explicar extensa y claramente esta segunda tesis general de la antropología cristiana, que constituye uno de los pilares centrales sobre los que reposan las argumentaciones de la Instrucción, la fundamenta filosóficamente. Para ello sigue las doctrinas de la persona de Santo Tomás y de Kierkegaard, que le permiten demostrar que: «se puede distinguir en la per-

(33) TOMÁS MELENDO, *Fecundación 'in vitro' y dignidad humana*, op. cit., pág. 34.

(34) Cf. F. CANALS VIDAL, *Teoría y praxis en la perspectiva de la dignidad del ser personal*, Actas Congreso «Teoría y Praxis», Nápoles, 1979, vol. I, págs. 109 y sigs. Véase también J. BOFILL, *Obra filosófica. (Autoridad, jerarquía e individuo)*, Barcelona, Ariel, 1967, págs. 11-23; y E. FORMENT, «Amor y comunicación», en *Espíritu* (Barcelona), 97 (1988), págs. 5 y sigs. La mayoría de autores de la Escuela tomista de Barcelona se han ocupado del tema de la persona y el amor.

(35) Instr., *El don de la vida*, 2.ª Parte, n. 1.

(36) J. RATZINGER, *Aspectos antropológicos de la Instrucción sobre el respecto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, op. cit., pág. 18.

sona humana y en su dignidad dos elementos constitutivos: el acto de ser personal, que le confiere la nobleza inicial, no susceptible de menguar; y la relación amorosa siempre creciente, que, como fruto de la libertad, completa y acaba la dignidad incoada en el momento de la creación» (37).

5. Antropología cristiana de la sexualidad

El tercer principio de la antropología cristiana, que se expone en la Instrucción, es menos general que los dos anteriores, pero también es el fundamento de muchas de sus respuestas. Su formulación es la siguiente: «el acto de amor conyugal (...) es el único lugar digno de la procreación humana» (38).

Su sentido profundo viene dado por la visión cristiana de la sexualidad humana, que últimamente había recordado Juan Pablo II en sus enseñanzas catequéticas. Sin embargo, en las discusiones a esta tercera tesis, por lo general, se ha silenciado esta antropología de la sexualidad, a pesar de que también en la Instrucción se ofrece una síntesis de la misma. Constituye, por esto, un gran acierto el que en *Fecundación 'in vitro'* y *dignidad humana* se dedique una terceta parte de la obra a su exposición y desarrollo.

El punto de partida de la antropología de la sexualidad estaría en la visión del amor conyugal como una donación mutua entre los esposos total y permanente, fundada en la unidad del compuesto de cuerpo y alma, que, como se indica en el primer principio, constituye a la persona humana. Por ello, «el acto conyugal con el que los esposos manifiestan recíprocamente el don de sí (...) es un acto inseparablemente corporal y espiritual».

El acto conyugal no solamente tiene este significado unitivo, sino también procreativo, porque «expresa simultáneamente la apertura al don de la vida» (39). Como explicaba el Papa actual comentando la *Humanae vitae*: «el acto conyugal —a un tiempo— une profundamente a los esposos, y, a la vez, los hace aptos para la generación de nuevas vidas y ambas cosas suceden por su íntima estructura» (40).

La inseparabilidad de los aspectos unitivo y procreativo del

(37) TOMÁS MELENDO, *Fecundación 'in vitro'* y *dignidad humana*, op. cit., pág. 30.

(38) Instr., *El don de la vida*, 2.ª Parte, n. 5.

(39) *Ibid.*, 2.ª Parte, n. 4.

(40) JUAN PABLO II, *Audiencia General*, 11 de julio de 1984.

mismo acto sexual se advierten en el «lenguaje del cuerpo», porque «los esposos expresan recíprocamente su amor personal con el lenguaje del cuerpo, que comporta claramente significados esponsales y parentales juntamente (...) En su cuerpo y a través de su cuerpo los esposos consuman el matrimonio y pueden llegar a ser padre y madre».

Es contraria al lenguaje del cuerpo, y a los valores que expresa, una sexualidad sin hijos o el tener hijos sin sexualidad, puesto que: «para ser conforme con el lenguaje del cuerpo y con su natural generosidad, la unión conyugal debe realizarse respetando la apertura a la generación, y la procreación de una persona humana debe ser el fruto y el término del amor esponsal».

Esta comprensión antropológica del significado del acto conyugal, que no lo reduce a su naturaleza biológica, conduce a la siguiente conclusión, enunciada por Juan Pablo II: «el origen del ser humano es de este modo el resultado de una procreación ligada a la unión no solamente biológica, sino también espiritual de los padres unidos por el vínculo del matrimonio» (41).

El enlace entre los aspectos unitivo y procreativo del acto conyugal es esencial, porque se funda en la misma naturaleza humana y en su especial participación en Dios. En el mismo acto conyugal por estos significados se manifiesta la participación en Dios en cuanto es amor y, por tanto, unión afectiva interpersonal, y en cuanto es Creador. De manera que, tal como se indica al principio de la Instrucción: «Dios, que es amor y vida, ha inscrito en el varón y en la mujer la llamada a una especial participación en su misterio de comunión personal y en su obra de Creador y de Padre. Por esa razón, el matrimonio posee bienes y valores específicos de unión y de procreación, incomparablemente superiores a los de las formas inferiores de la vida» (42).

Este superior grado de participación en Dios del hombre en el matrimonio impide la separación, por parte del mismo hombre, de las estructuras unitivas y procreativas, que constituyen esencialmente el matrimonio. Son inaceptables, por consiguiente, tanto los anticonceptivos, como señaló por el mismo motivo la *Humanae vitae*, como la procreación artificial, según se declara en este nuevo documento.

(41) Instr., *El don de la vida*, 2.^a Parte, n. 4. Cf. JUAN PABLO II, *Discurso a los participantes en la 35.^a Asamblea General de la Asociación Médica Mundial*, 29 de octubre de 1983.

(42) *Ibid.*, Introd., n.2.

Ambos procedimientos artificiales quedan conexionados por su carácter disgregativo, ya que «la contracepción priva intencionalmente al acto conyugal de su apertura a la procreación y realiza de ese modo una disociación voluntaria de las finalidades del matrimonio. La fecundación artificial homóloga, intentando una procreación que no es fruto de la unión específicamente conyugal, realiza objetivamente una separación análoga entre los bienes y los significados del matrimonio».

De la misma naturaleza del acto conyugal se deduce, por consiguiente, que solamente en él puede tener lugar la procreación, la generación de otra persona humana. Lo cual es coherente con lo que también se infiere de la dignidad del ser personal, afirmada en el principio antropológico anterior. La dignidad de la persona exige que no sea fabricada, generada o engendrada. «La generación de un hijo ha de ser por eso el fruto de la donación recíproca realizada en el acto conyugal, en el que los esposos cooperan como servidores, y no como dueños, en la obra del amor Creador». El hijo, como persona que es, tiene que ser el fruto del amor interpersonal de sus padres. «No puede ser querido ni concebido como el producto de una intervención de técnicas médicas y biológicas: esto equivaldría a reducirlo a ser objeto de una tecnología científica» (43).

Queda así patentizado que, tanto por parte de los padres, como por la del hijo, «respecto a la transmisión de otras formas de vida en el universo, la comunicación de la vida humana posee una originalidad propia, derivada de la originalidad misma de la persona humana» (44).

En virtud de este tercer principio antropológico, justificado de este modo, se valoran en la Instrucción las intervenciones médicas en la reproducción. Queda así admitido cualquier medio artificial «cuando se dirige a ayudar el acto conyugal, sea para facilitar su realización, sea para que el acto normalmente realizado consiga su fin». No, en cambio, cuando «la intervención médica sustituye al acto conyugal, para obtener una procreación que no es ni resultado ni su fruto; en este caso el acto médico no está, como debería, al servicio de la unión conyugal, sino que se apropia de la función procreadora y contradice de ese modo la dignidad y los derechos inalienables de los esposos y de quien ha de nacer» (45).

Fecundación 'in vitro' y dignidad humana, aunque no pretende

(43) *Ibid.*, 2.^a Parte, n. 4.

(44) *Ibid.*, Introd., n. 4.

(45) *Ibid.*, 2.^a Parte, n. 7.

ser una explicación ni un análisis de la rica antropología, que se ofrece en la Instrucción (46), es utilísimo para la comprensión clara y profunda de estos tres principios antropológicos, que constituyen los pilares básicos de la misma. Además, por su ordenación sistemática y exposición sencilla, permitirá que muchas personas conozcan la doctrina del documento vaticano; y, lo que también es muy importante, que puedan librarse de todas las deformaciones, que contienen la mayoría de las críticas y objeciones (47), sobre esta espléndida síntesis de antropología cristiana.

Para facilitar la comprensión y valoración objetiva de la doctrina cristiana sobre el hombre, el libro del profesor Melendo es muy beneficioso, por no decir imprescindible; no solo para católicos, sino también y, especialmente, para toda persona que desee que tenga «la humanidad del mañana la posibilidad de vivir y de amar con la dignidad y la libertad que nacen del respeto de la verdad» (48).

(46) Para un resumen de la Instrucción véase: J. GAFO, «El documento vaticano sobre bioética», en *Razón y Fe* (Madrid), 1.063 (1987), páginas 461-471.

(47) Un excelente análisis sobre estas críticas se encuentra en: J. M. SERRANO RUIZ-CALDERÓN, «La vida humana», en *Razón Española* (Madrid), 27 (1988), págs. 94-100.

(48) *Instr., El don de la vida*, Concl.